

ACTA NUMERO CATORCE. - En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las quince horas del día veintiséis días de mayo de dos mil veintidós. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero al sexto en su orden Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubías Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lissette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NÚMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I) Que este municipio, ha recibido verbalmente por parte de las señoras **MARGARITA LÓPEZ**, y **JACQUELINE JASMIN VICHEZ DE ROSA**, propietarias de inmuebles, situados en el Barrio El Calvario de esta ciudad, la oferta de donación de dos porciones segregadas de los dos inmuebles, situados específicamente en el Pasaje Catorce de Febrero, Barrio El Calvario de esta ciudad, teniendo cada porción una extensión superficial de **VEINTIDÓS PUNTO CINCUENTA Y CINCO** y **CIENTO SEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO** metros cuadrados, respectivamente, y que serán destinadas a la construcción de obras de drenaje de aguas lluvias y su encauce al río aledaño, a efecto de solventar la problemática de inundación en el referido pasaje y que incluso ha llegado a instancias judiciales como lo es el Juzgado de Medio Ambiente, en consecuencia. **ACUERDA:** Facultar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Humberto Martínez Barahona, para que comparezca ante Notario de la República, para que en nombre y representación del municipio de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, **ACEPTE LA DONACION Y TRASPASO QUE DE FORMA PURA, SIMPLE, GRATUITA E IRREVOCABLE**, las porciones segregadas que han ofrecido a este municipio las señoras **MARGARITA LÓPEZ**, y **JACQUELINE JASMIN VICHEZ DE ROSA**, y que serán destinadas a la construcción de obras de drenaje de aguas lluvias y su encauce al río aledaño, a efecto de solventar la problemática de inundación en el referido pasaje.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.-a La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 107, 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 18, 19, 19, 20, 22, 24,25, y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, por lo consiguiente este Gobierno Municipal, **ACUERDA:** II Seleccionar a **JESÚS WALBERTO REALEGEÑO FORTÍN**, soltero, de cuarenta y uno años de edad, Empleado, del domicilio de San Juan Nonualco, con Documento Único de Identidad número cero tres cero seis nueve cinco siete cuatro- seis, quien es Cuarto Regidor Propietario de este Gobierno Municipal, elegido para el periodo comprendido del primero de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de

**miembro propietario** por el tiempo que falta para el cumplimiento del período constitucional para el cual fue elegido y seleccionar a **KENIA MARGARITA CUBIAS AGUILAR**, soltera, de veinticinco años de edad, Enfermera, con Documento Único de Identidad número cero cinco tres ocho seis nueve seis seis - cinco, quien es Tercera Regidora Propietaria de este Gobierno Municipal, para el período comprendido del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro suplente**, por el tiempo que falta para el cumplimiento del período constitucional para el cual fue elegida. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. - Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,  
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,  
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández  
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar  
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubias Aguilar  
Fortín  
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño  
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,  
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,  
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,  
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro  
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez  
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz  
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario Municipal.